



SALA DE REGIDORES

**HONORABLE CABILDO**

Presente.-

Los CC. Municipales integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, fracción V, incisos a) y d) de la Constitución Política del Estado de Colima; 42, 45, fracción II, incisos b), d) y j), y 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21, fracción VIII, 59, 76 fracción I de la Ley de Asentamientos Humanos, así como por los artículos 64, fracciones V, VI y XII, 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 123 apartado A, fracciones II y XVII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que mediante oficio S-587/2015 por parte del Secretario de este H. Ayuntamiento recibimos solicitud para el análisis, estudio y aprobación, en su caso, para modificar EL Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población el CHANAL, en la parcela 13 Z-1 P1/3 DEL EJIDO DE VILLA DE ALVAREZ.

**SEGUNDO.- ANTECEDENTES:**

Siguiendo lo señalado en el artículo 66 de la Ley Agraria y el artículo 77 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, los ciudadanos Pablo Félix Valdovines Reyes, Adelina Palomar Romo, Enrique Gustavo Oldenbourg Ahumada en su condición legal de copropietarios de una superficie de 57,053.44 m<sup>2</sup> y el señor Jorge Ceballos Montes en su calidad de propietario de una superficie de 2-63-96.726 Has; que ambas partes suman una superficie total de 8-34-50.17 Has, representada por la parcela 13 Z-1 P1/3 del ejido Villa de Álvarez municipio de Colima, tienen como objetivo modificar las estrategias de planeación del Programa de Desarrollo Urbano El Chanal, para su integración a las áreas de reserva urbana a corto plazo de esta localidad; esto pretende que las futuras acciones urbanas que se requieran implementar en dicha zona, puedan ser derivadas y justificadas por los instrumentos de planeación del municipio de Colima; también, con la implementación del presente estudio, se anexará esta superficie a un mecanismo de ordenamiento territorial que permitirá aun más, regular las cargas y beneficios del desarrollo urbano de la localidad y de su región.

**TERCERO.- ANTECEDENTES LEGALES:**

Según el título de propiedad 00000000635 con fecha 08 de octubre del 2003, la parcela 13 Z-1 P1/3, localizada en el ejido Villa de Álvarez, municipio de Colima, con una superficie de 8-34-50.17 Has, es propiedad del Sr. Pablo Félix Valdovines Reyes.

Posteriormente, mediante la escritura pública número 13,210, de fecha 04 de mayo del 2006, otorgada en Villa de Álvarez, col. El Sr. Pablo Félix Valdovines Reyes, con el consentimiento de su esposa la Sra. Josefina Sánchez de Valdovines, vende a la C. Adelina Palomar Romo, quien compra una acción de propiedad o parte alícuota equivalente al 9.286% del inmueble libre de gravamen.

Finalmente, mediante la escritura pública número 13,209, de fecha 23 de abril del 2009, otorgada en Villa de Álvarez, col. El Sr. Pablo Félix Valdovines Reyes, con el consentimiento de su esposa la Sra. Josefina Sánchez de Valdovines, vende al Sr. Enrique Gustavo Oldenbourg Ahumada, quien compra una acción de propiedad o parte alícuota equivalente al 9.286% del inmueble libre de gravamen. El sábado 11 de octubre del 2008 en el periódico oficial "El Estado de Colima" se publica el Programa Parcial de Urbanización denominado "Huertas El Chanal", el cual tuvo como área de aplicación una superficie de 2-63-96.726 Has correspondiente a una fracción de la totalidad de la parcela número 13 Z-1 P1/3; la cual, se fracciona según la escritura pública no. 22,456 del 26 de octubre del 2011, quedando en propiedad del Sr. Jorge Ceballos Montes.



SALA DE REGIDORES

**CUARTO.- OBJETIVOS:**

**OBJETIVO GENERAL.-** Integrarse a las Políticas, Lineamientos y Estrategias Generales del Desarrollo urbano de la localidad El Chanal. Distribuir equitativamente las cargas y beneficios del desarrollo urbano en la utilización del suelo del centro de población El Chanal. Apoyar el control del desarrollo urbano, estableciendo lineamientos que orienten el área de aplicación contemplada en el presente Programa. Contribuir al ordenamiento territorial y a la adecuada utilización del suelo de la localidad El Chanal. Garantizar la integración y continuidad de la traza urbana con el centro de población El Chanal.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS.-** Modificar la parcela 13 Z-1 P1/3, en su clasificación de área, específicamente en el área de transición AT-1 y área de reserva urbana a mediano plazo RUMP-2, cambiando en toda el área de aplicación a reserva urbana a corto plazo RU-CP-8. Modificar la parcela 13 Z-1 P1/3, en su zonificación primaria de tipo granjas y huertos GH-1, cambiando en toda el área de aplicación al uso H2-2, MB-1-2.

**QUINTO.- DIAGNÓSTICO.**

**Localización:**

**LOCALIZACION DEL CENTRO DE POBLACIÓN** La localidad de El Chanal, pertenece al municipio de Colima, dentro del ejido denominado Villa de Álvarez, se localiza al norte de la ciudad capital, entre las coordenadas UTM X= 2'132,500 y 2'134,500, en Y= 635,000 y 637,500, colinda al noroeste con el municipio de Villa de Álvarez, delimitado físicamente por el río Colima, al sur con la cabecera municipal y tiene una altitud aproximada de 630 a 690 metros sobre el nivel del mar; se encuentra a una distancia aproximada de 6 Km al norte del centro de la ciudad capital y a 2.15 Km con la intersección del tercer anillo periférico al sur. En cuanto a los aspectos de accesibilidad, la localidad El Chanal presenta su principal integración vial con la región, mediante el denominado "Camino al Chanal", (prolongación V. Carranza) el cual presenta conexión directa con la intersección del tercer anillo periférico, perteneciente a la cabecera municipal.

**SEXTO.- Delimitación del área de aplicación:**

El área de aplicación del presente estudio para la Modificación al Programa de Desarrollo Urbano El Chanal, está compuesta por la parcela 13 Z-1 P1/3, del ejido Villa de Álvarez de la localidad El Chanal, Col; tiene una superficie de 8-34-50.17 Has, y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Noreste 126.85 metros, con parcela 9; Sureste 139.37 metros, con parcela 17; 182.18 metros con parcela 19; Suroeste 328.28 metros, con brecha; Noroeste 507.63 metros, en línea quebrada con zona arqueológica y área de asentamientos humanos.

**SEPTIMO.- MODIFICACIÓN A LA CLASIFICACIÓN DE ÁREAS** Dentro de la clasificación de áreas de la parcela 13 Z-1 P1/3 del Programa de Desarrollo Urbano del centro de población El Chanal, se tiene como estado actual, el área de transición AT-1 en una superficie aproximada de 11-96-04.77 Has y el área de reserva urbana a mediano plazo RU-MP-2 con una superficie aproximada de 1- 71-21.59 Has, se modifican a las áreas de transición AT-1 en su superficie, quedando 5-79-52.96 Has, el área de reserva urbana a corto plazo RU-CP-8, con una superficie de 7-87-91.11 Has (Ver plano E-1). A continuación se describen las áreas modificadas y sus colindancias:

**ÁREA DE TRANSICIÓN**

Estado Actual

\*ELIG



SALA DE REGIDORES

AT-1: Área limitada al norte por el área de reserva urbana a corto plazo RU-CP-7, al oriente con el área de reserva urbana a desarrollar a largo plazo RU-LP-2 con calle de distribución CD-1 de por medio, al sur con área de reserva urbana a mediano plazo RU-MP-2 y al poniente con el área de renovación urbana AU-RN-1. Con una superficie aproximada de 11-96-04.77 hectáreas.

Estado Modificado

Es importante aclarar que el área AT-1, solamente se modifico en lo correspondiente a la parcela 13 Z-1 P1/3. Quedando de la siguiente manera:

AT-1: Área limitada al norte por el área de reserva urbana a corto plazo RU-CP-7, al oriente con el área de reserva urbana a desarrollar a largo plazo RU-LP-2 con calle de distribución CD-1 de por medio, al sur con área de reserva urbana a corto plazo RU-CP-8 y al poniente con el área de renovación urbana AU-RN-1. Con una superficie aproximada de 5-79-52.96 hectáreas.

**ÁREA DE RESERVA URBANA**

Estado Actual:

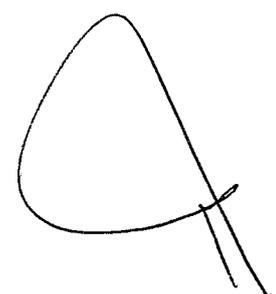
RU-MP-2: Colinda al norte, al oriente y poniente con el área de transición AT-1, al sur con el camino a La Capacha. Cuenta con una superficie aproximada de 1-71-21.59 Has.

Estado Modificado:

RU-CP-8: Colinda al norte con el área de transición AT-1, al oriente con el área de reserva urbana a desarrollar a largo plazo RU-LP-1 con calle de distribución CD-1 de por medio, al sur con el camino a La Capacha, al poniente con el área de renovación urbana AU-RN-1 y el área de protección al patrimonio histórico PP-PH-1. Cuenta con una superficie aproximada de 7-87-91.11 Has.

Modificación a la clasificación de áreas en la parcela 13 Z-1 P1/3

MODIFICACION A LA CLASIFICACIÓN DE ÁREAS DEL PDU EL CHANAL			
CLASIFICACIÓN DE ÁREA ACTUAL		CLASIFICACIÓN DE ÁREA MODIFICADA	
AT-1	RU-MP-2	AT-1	RU-CP-8
SUPERFICIE TOTAL EN HECTÁREAS			
11-96-04.77	1-71-21.59	5-79-52.96	7-87-91.11



**OCTAVO.- MODIFICACIÓN A LA ZONIFICACIÓN.-** Dentro de la zonificación de la parcela 13 Z-1 P1/3 del Programa de Desarrollo Urbano del centro de población El Chanal, tiene en su estado actual la zona GH-1 en una superficie aproximada de 11-96-04.77 Has, la zona H2-2 y MB1-2 con una superficie aproximada de 1-71-21.59 Has, se modifica la zona GH-1 en una superficie de 5-79-52.96 Has, mientras que la zona H2-2 queda con una superficie de 6-36-69.49 Has y MB1-2, con una superficie de 1-51-38.11 Has (Ver plano E-2). A continuación se describen las zonas modificadas y sus colindancias:



**ZONA AGROPECUARIA:**

Estado Actual.-





SALA DE REGIDORES

GH-1 Zona Granjas y Huertos corresponde al Área de Transición AT-1, limitada al norte por la zona habitacional densidad media H3-7, al oriente por las zonas mixto de barrio intensidad baja MB1-1 y MB1-3 con calle de distribución CD-1 de por medio, al sur con zona habitacional densidad baja H2-2 y MB1-2 y al poniente la zona urbana actual del Chanal. Tiene una superficie aproximada de 11-96-04.77 hectáreas.

Estado Modificado.-

Es importante aclarar que el área GH-1, solamente se modifico en lo correspondiente a la parcela 13 Z-1 P1/3. Quedando de la siguiente manera:

GH-1 Zona Granjas y Huertos corresponde al Área de Transición AT-1, limitada al norte por la zona habitacional densidad media H3-7, al oriente por las zonas mixto de barrio intensidad baja MB1-1 y con calle de distribución CD-1 de por medio, al sur con zona habitacional densidad baja H2-2 y MB1-2 y al poniente la zona urbana actual del Chanal. Tiene una superficie aproximada de 5-79-52.96 hectáreas.

**ZONA HABITACIONAL:**

Estado Actual:

H2-2: Colinda al norte, oriente y poniente con la con la zona de granjas y huertos GH-1 y al sur con la zona MB1-2. Esta zona cuenta con una superficie aproximada de 1-44-34.79 Has.

**ZONA DE USOS MIXTOS:** MB1-2: Colinda al norte con la zona H2-2, al oriente y poniente con la zona GH-1 y al sur con el camino a la Capacha. Esta zona tiene una superficie aproximada de 0-26- 86.79Has.

Estado Modificado:

H2-2: Colinda al norte con la con la zona de granjas y huertos GH-1, al oriente con la zona mixto de barrio MB1-2 y al sur con la zona MB1-2. Esta zona cuenta con una superficie aproximada de 6-36-69.49 Has.

**ZONA DE USOS MIXTOS:** MB1-2: Colinda al norte con la zona de granjas y huertos GH-1, al oriente con la zona mixto de barrio MB1-3, al sur con el camino a la Capacha y al poniente con la zona habitacional H2-2. Esta zona tiene una superficie aproximada de 1-51-38.11 Has.

Para formular la zonificación urbana a que hace mención el articulo 113 de la Ley, se aplicó la técnica urbanística que consiste en la subdivisión de un área territorial en distintos tipos de zonas que identifican y determinan los aprovechamientos predominantes que se permiten en las mismas, de conformidad con los objetivos del Plan de desarrollo urbano correspondiente.

Modificación a la zonificación en las parcelas 13 Z-1 P1/3

ZONIFICACIÓN ACTUAL DEL PDU DE EL CHANAL, EN LA PARCELA 13 Z-1 P1/3 DEL EJIDO VILLA DE ALVAREZ.		
GH-1	H2-2	MB1-2
11-96-04.77 Has	01-44-34.79 Has	00-26-86.79 Has

ZONIFICACION MODIFICADA EN EL PDU DE EL CHANAL, EN LA PARCELA 13 Z-1 P1/3 DEL EJIDO VILLA DE ALVAREZ		
GH-1	H2-2	MB1-2
5-79-52.96 Has	6-36-69.49 Has	1-51-38.11 Has



SALA DE REGIDORES

Por lo tanto y en referencia al artículo 19, 21 de El Reglamento, las zonas primarias, y sus claves que las identifican, para integrar el Programa de Desarrollo Urbano de Centros de Población El Chanal, en lo correspondiente a la parcela 13 Z-1 P1/3 son: Habitacional densidad baja, clave H2, Mixto de barrio, clave MB

Tipo básico de zonas utilizadas en la presente modificación

ZONIFICACIÓN PRIMARIA (Programas de Desarrollo Urbano de centro de población)		ZONIFICACION SECUNDARIA (Programas Parciales de Urbanización)	
H2	Habitacional densidad baja	H2-U	UNIFAMILIAR
		H2-H	PLURIFAMILIAR HORIZONTAL
		H2-V	PLURIFAMILIAR VERTICAL
MB CB	Mixto de barrio Comercial y de serv. De barrio	MB-1 CB-1 MB-2 CB-2 MB-3 CB-3	Intensidad baja Intensidad media Intensidad alta

Grupos de usos y destinos permitidos en la zona de uso habitacional densidad baja

Zona	Categoría	Grupos Permitidos
H2-U	Habitacional unifamiliar densidad baja	Predominante Compatible Compatible Compatible Vivienda unifamiliar Vivienda aislada Alojam. temporal restringido Espacios abiertos
H2-H	Habitacional plurifamiliar horizontal densidad baja	Predominante Compatible Compatible Compatible Vivienda plurifamiliar horizontal Vivienda unifamiliar Alojam. temporal restringido Espacios abiertos
H2-V	Habitacional plurifamiliar vertical densidad baja	Predominante Compatible Compatible Compatible Compatible Vivienda plurifamiliar vertical Vivienda plurifamiliar horizontal Vivienda unifamiliar Alojam temporal restringido Espacios abiertos



SALA DE REGIDORES

Grupos de usos y destinos permitidos en las zonas de usos mixtos

Zona	Categoría	Grupos Permitidos
MB-1	Mixto de barrio intensidad baja	
MB-2	Mixto de barrio intensidad media	Predominante Vivienda plurifamiliar vertical
MB-3	Mixto de barrio intensidad alta	Predominante Vivienda plurifamiliar horizontal
	Predominante	Vivienda unifamiliar
	Compatible	Alojamiento temporal restringido
	Compatible	Comercio y servicios básicos
	Compatible	Oficinas de pequeña escala
	Compatible	Manufacturas domiciliarias
	Compatible	Equipamiento urbano barrial
	Compatible	Espacios abiertos
	Condicionado	Comercio temporal

**NOVENO.- MODIFICACIÓN A LA ESTRUCTURA URBANA Y JERARQUÍA VIAL**

En cuanto a la estructuración urbana y jerarquía vial, no se contemplaron cambios con respecto a la traza urbana propuesta en el actual Programa de Desarrollo Urbano del centro de población de El Chanal; es decir, se conserva su morfología urbana en el trazado de vialidades.

**DECIMO.- JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LA ZONIFICACIÓN URBANA**

La parcela 13 Z-1 P1/3 se modificó de la zona de tipo granjas y huertos (GH) a una zona habitacional densidad baja (H2); debido a la compatibilidad de zonas colindantes con este mismo uso; por esta situación, se propone proporcionarle al área de aplicación una zonificación habitacional densidad baja H2 y el uso mixto de barrio MB1.

**DECIMO PRIMERO.-** Al analizar las condiciones actuales del Programa de Desarrollo Urbano del centro de población El Chanal, no se estima ningún problema legal y técnico para la modificación de la estrategia urbana en lo referente a la parcela 13 Z-1 P1/3; tampoco, se detectaron problemas de compatibilidad con respecto las actividades o giros existentes en la zona y sobre todo ninguna contravención a sus objetivos o a sus principales estrategias. Por otro lado, el presente Estudio, asegura la integridad del Programa de Desarrollo Urbano vigente y contiene los elementos que respaldan las facultades constitucionales que ejercen los miembros del Honorable Ayuntamiento de Colima y que su justificación se ha manifestado en los términos jurídicos reglamentarios expresados en los apartados correspondientes. Por tanto, los promotores el Sr. Pablo Félix Valdovines Reyes, Adelina Palomar Romo, Enrique Gustavo Oldenbourg Ahumada y Jorge Ceballos Montes en base a lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido en el artículo 77 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, solicitan la autorización de la presente modificación, ya que se cumplen las formalidades técnicas y no se ve afectado el interés público o privado de la localidad El Chanal.

**DECIMO SEGUNDO.-** Que la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en su artículo 45, fracción II, incisos b), c) y d), establece como facultades y obligaciones del H. Ayuntamiento, que se ejercerán por conducto del Cabildo, vigilar el ejercicio de las funciones relativas a la planeación y ordenación de los Asentamientos Humanos, formular, aprobar y administrar la zonificación y el Plan de Desarrollo Urbano Municipal, participar en la incorporación de nuevas reservas territoriales; y la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, en su artículo 21, fracciones I, II, VIII y XI, dispone que los Ayuntamientos tendrán la atribución de aprobar y controlar la ejecución de



SALA DE REGIDORES

los Programas Parciales de Urbanización, que propongan los particulares, las dependencias y organismos públicos para el aprovechamiento urbano del suelo, definir y administrar la zonificación que se derive de la planeación del Desarrollo Urbano y controlar los usos y destinos del suelo en su jurisdicción

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión ha tenido a bien someter a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

ACUERDO

**PRIMERO.-** Se autoriza la modificación al Programa de desarrollo Urbano del Centro de Población el Chanal correspondiente a la parcela 13 Z-1 P1/3, específicamente en el área de transición AT-1 y área de reserva urbana a mediano plazo RUMP-2, cambiando en toda el área de aplicación a reserva urbana a corto plazo RU-CP-8., además se modifica la zonificación primaria de dicha parcela de tipo granjas y huertos GH-1, cambiando en toda el área de aplicación al uso H2-2, MB-1-2.

**SEGUNDO.-** Conforme lo dispuesto en los artículos 35 de la Ley General, y 113 de la Ley Estatal de Asentamientos Humanos, se aprueban como elemento de la zonificación urbana los Planos N° 1 , 2 que acompañan el presente Acuerdo.

**TERCERO.-** Publíquese a costa del promotor el presente acuerdo en el periódico oficial "El Estado de Colima", para los efectos legales a que hubiera lugar.

Dado en el Salón de Cabildos en la ciudad de Colima, Col., a los 08 ocho días del mes de Octubre del año 2015.

Atentamente

**LA COMISION DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**

**ING. PEDRO PERALTA RIVAS**  
Presidente

**ING. PEDRO VILLA GODINEZ**  
Secretario

**LAE. MINERVA JIMENEZ HERRERA**  
Secretaria

**MEMORANDUM N° S-655/2015**

**ING. PEDRO PERALTA RIVAS,**  
Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda,  
Presente.

Por instrucciones del C. Presidente Municipal, remito a Usted el Memorandum N° DG DUEV-171/2015, suscrito por el Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, mediante el cual envía el DICTAMEN TECNICO que contiene el **PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN COMERCIAL IGNACIO SANDOVAL.**

Lo anterior, para que esa Comisión emita el dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.  
SUFRAGIO EFCTIVO. NO REELECCION.  
Colima, Col., 05 de octubre de 2015.  
**EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,**

  
**LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES.**  
SECRETARIA

  
AYUNTAMIENTO  
DE COLIMA  
Nomg  
\* 05 OCT. 2015 \*  
12:00  
**RECIBIDO**  
OFICINA RE... ES

c.c.p.- Lic. Minerva Jiménez Herrera.- Secretaria de la Comisión.-  
c.c.p.- Ing. Pedro Villa Godínez.- Secretario de la Comisión.-  
SCM\*lore



AYUNTAMIENTO DE COLIMA  
Administración 2012 – 2015

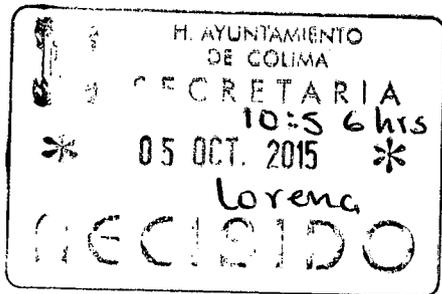
Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda

MEMORANDUM No. DGDUEV-171/2015.  
Colima Col., 02 de Octubre de 2015.

**LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES.**  
Secretario del H. Ayuntamiento de Colima.  
Presente.

Por el presente me permito enviar a Usted, el **DICTAMEN TECNICO** que contiene el **PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACION COMERCIAL IGNACIO SANDOVAL**, lo anterior para su revisión por parte de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda del H. Cabildo, y así estar en condiciones de continuar con el trámite correspondiente.

Sin otro en particular, quedo a sus distinguidas consideraciones.



Atentamente,  
**EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGIA Y VIVIENDA.**  
*[Firma manuscrita]*  
**ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ.**  
H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGIA Y VIVIENDA

C.c.p. ING. PEDRO PERALTA RIVAS.- Regidor y Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda del H. Cabildo.-  
C.c.P. ARQ. VANESSA HOYOS VILLASEÑOR.- Directora de Desarrollo Urbano.-  
C.c.p. Archivo.-  
BCG/VHY/MAGS/Juanito\*



AYUNTAMIENTO DE COLIMA  
Administración 2012 – 2015

Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda

## DICTAMEN TECNICO

### PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN COMERCIAL IGNACIO SANDOVAL

De acuerdo a la solicitud que hace el Desarrollador Ignacio Mimbela López, a través del Arq. Víctor Manuel Lara Ramos,, Perito en Proyectos de Urbanización registrado en este H. Ayuntamiento con el número PU 02 01-RF, para el trámite correspondiente al **PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACION COMERCIAL IGNACIO SANDOVAL** esta Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, ha analizado el contenido de la información y verificación de congruencia técnica legal, siendo atendidas todas las observaciones por parte del promotor de acuerdo a los lineamientos establecidos por los artículos 275, 276, 277 y 278 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

Colima, Col., 02 de Octubre de 2015.

Atentamente

**ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ**

Director General de Desarrollo Urbano,  
Ecología y Vivienda.

H. AYUNTAMIENTO  
DE COLIMA  
DIRECCION GENERAL  
DE DESARROLLO  
URBANO. ECOLOGIA  
Y VIVIENDA